



OFICIO N° 63918
INC.: solicitud

Irg/fur
S.10°/372

VALPARAÍSO, 22 de marzo de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor HERNÁN PALMA PÉREZ, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si el Ministerio cuenta con antecedentes respecto al número de alumnos que se encuentran con sordera en Chile, indicando cómo se ha implementado en los diferentes centros educacionales el acceso a intérprete, como asimismo las medidas adoptadas para capacitar a profesores que tengan alumnos con dicha condición.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 349D0015506984D5



Diputado Sr. Hernán Palma Pérez

Of. 49/2024

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA.

DE: Sr. Hernán Palma Pérez

H. Diputado de la República.

A: Sr. Nicolás Cataldo Astorga

Ministro de Educación

MAT: Medidas adoptadas para cumplir con ley 20422

FECHA: 21-03-2024

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se oficie a señor Nicolás Cataldo Astorga, ministro de Educación a fin de que dé respuesta al siguiente Oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone:

En Chile, existe cerca de 800.000 personas que cuentan con algún grado de pérdida de audición sordera total.

Es necesario contar en los establecimientos con intérpretes de lenguaje a señas, ya que, la ley 20422, en artículo 26, reconoce el lenguaje a señas como: *“la lengua natural, originaria y patrimonio intangible de las personas sordas, así como también el elemento esencial de su cultura e identidad individual y colectiva. El Estado reconoce su carácter de lengua oficial de las personas sordas.”*

Por lo antes expuesto, se solicita informar lo siguiente:

1. Informar si el ministerio cuenta con información de número de alumnos que se encuentran con sordera.
2. Informe como se ha implementado en los diferentes centros educacionales el acceso a interprete.
3. Medidas adoptadas para capacitar a profesores que tengan alumnos con sordera.





Diputado Sr. Hernán Palma Perez

Of. 49/2024

Atentamente,

Hernán Palma Pérez

H. Diputado de La República.
Distrito 12, Región Metropolitana.

Distribución

1. Secretaría.
2. Ministerio de Educación
3. Interesados.
4. Registro interno.

Cámara de Diputadas y Diputados de Chile

Avda. Pedro Montt s/nº,
Valparaíso
hernan.palma@congreso.cl

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HERNÁN PALMA P.

